ATHA-ADH-ADL-021-030

sión celebrada por la Diputación provincial del día

En la Ciudad de Vitoria,

y Salón de Sesiones de la Excma Diputación provincial á las diez y seis horas del día treinta de Abril de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia de Don Odón Apraiz, Vicepresidente en funciones de Presidente de la Corporación, por enfermedad del Sor. Ajuria, se reunieron los Sres Diputados anotados al margen, y por testimonio de nosotros, los infrascritos, Secretarios, se trató y acordó lo siguiente.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Varios asuntos de mera entrada presentados por los Negociados, se encomendaron á estudio é informe de las Comisiones respectivas.

Fué leido el telegrama que dirigió el Excmo Sor Presidente del Consejo de Ministros agradeciendo la felicitación de este Centro, por haber salido ileso del nuevo atentado de que ha sido objeto, y S.E. quedó enterada.

También quedó enterada con satisfacción de la carta del Sor Presidente de la Corporación Don Carlos Ajuria, participando que va cediendo en intensidad el ataque grippal que le tiene postrado en cama.

El Sor. Presidente manifestó que cumpliendo encargo recibido de D. Gabriel Martinez de Aragón para hacer presente el reconocimiento de este por el favor dispensado á su familia al acordar en sesión celebrada el 27 del actual que el nombre de su finado padre Don Domingo figure en el Cuadro honorífico de los Diputados Generales de Alava, y S.E. acordó quedar enterada.

La Diputación quedó enterada del movimiento de fondos habido en la Tesorería provincial desde 1º de Enero último á la fecha, que es el siguiente

Ingresos	1.015,766'60 Pesetas
Gastos	552,237'42 "
Existencia	463,729'18 Pesetas

Memoria semestral de la Comisión provincial

Fué leida la memoria semestral reglamentaria que tiene presentada la Comisión provincial, y S.E. vino en acordar se inserte en el acta y sectra

los correspondientes á esta sesión, la memoria es del tenor siguiente

"Excmo Sor = Una vez que V.E. dió por suspendidas las sesiones del período semestral anterior empezó á funcionar esta Comisión provincial delegada de V.E.; y ha los pocos días hubo de anunciar la subasta para el arriendo de Cargaderos, que terminaba con el año el contrato con el encargado de prestarlo. Tal acto tuvo lugar el dia 1 de Diciembre, adjudicándose el remate en 14.000 pesetas por tres años á D. José Ramirez Sturcorpe y estendiéndose la obligación correspondiente = Del propio modo se anunció en el Boletin Oficial y con los requisitos consiguientes la provisión de las plazas de Médico Cirl y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento y fueron nombrados Don Carlos Roure y Don Joaquin Echenique respectivamente, dando cuenta á V.E. de dichas designaciones en cumplimiento de lo preceptuado sobre el particular = Esto en el ramo de montes como en los demás servicios administrativos se ha procurado por esta Comisión atenerse estrictamente á las disposiciones reglamentarias = Cumpliendo con el encargo de V.E., se hizo imprimir publicar, y circular unas edición de las Ordenanzas de Montes modificada con arreglo á los acuerdos tomados adoptados en la materia por V.E. en los años que han transcurrido desde la publicación de la anterior Tambien se hizo la designación entre el personal de mineros y caminos de 3 nuevos Sobreguardas, segun V.E. acordó, haciendo los nombramientos con caracter de interinidad ó en comisión por via de ensayo, y hasta que en vista de su resultado que obtenga V.E. determine en definitiva: Como el Cuerpo de mineros estaba encargado del servicio de recaudación y apremios de la Provincia, que debido á circunstancias especiales de dicho Cuerpo y acaso á la aptitud de algunos de sus individuos que no eran suficientemente competentes, dejaba bastante que desear, la Comisión que

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

suscribe designó con caracter provisional á uno de ellos asignándole un sueldo remunerador para que se dedicara exclusivamente á ser Ajente ejecutivo é Inspector de Contabilidad y esperaba que exigidos conocimientos adecuados á los opositores que se presentaran para las dos vacantes de Auxiliares de la Clase de 3as que V.E. determinó anunciar el que ocupara la plaza de escribiente del 3er Negociado de Intervención podría ser uno de los Ajentes ejecutivos turnados con el referido anuncio.= Consultado el Tribunal examinador sobre este extremo todos unanimemente convinieron que en el ánimo de V.E. estaba se exija en lo sucesivo á los Auxiliares que ingresen por oposición, además de las Aptitudes consignadas en los Reglamentos de las Oficinas, de poder ser designados por la Corporacion para el desempeño de las funciones de Ajente ejecutivo.= Mas surgió la duda de la edad que habia de exigírseles para tales cargos y se convino por el Tribunal en que fuera la de 27 años.= Se anunciaron asi pero se hicieron observaciones de que por el acuerdo de la Diputacion no habia llegado la edad á ese límite y ante de que se pudiera anular el nombramiento que desde luego tendria que causar efectos, se acordó suspender las oposiciones anunciadas y someter el anuncio á la resolucion de V.E.= Con motivo de los nombramientos referidos de Sobrestantes y Ajente ejecutivo quedaba reducido el 11 personal del Cuerpo de Minones, y esta circunstancia y la de que aun con mayor número que el actual las veredas y la vigilancia nocturna dejaban bastante que desear impulsaron á la que suscribe á dictar varios acuerdos é instrucciones concretas respecto de la manera de hacer frente el servicio de veredas, como el de ordenanzas y vigilancia diaria y nocturna en la Casa Palacio y sus dependencias.= Todo á consecuencia de los nombramientos citados y sueldos asignados á los cargos respectivos, todo ello segun ya se ha dicho con caracter provisional, resultando una economia sobre lo consignado en presupuesto para las mismas atenciones, y como el resto del personal del Cuerpo de Minones, si no ha de tener mayor trabajo por lo menos ha de estar más

DIPUTACIÓN DE ÁLAVA

vividos en el cumplimiento de sus deberes en la forma propuesta se les asignó 0,25 pesetas más diarios y con todo ello sin embargo resulta sobrante V.E. pues con los datos y antecedentes á la vista determinará por los resultados que haya dado el servicio lo más acertado sobre el particular = Este mismo resolverá lo que considere del caso respecto á la vacante que deja D. Pedro Saleta del cargo de Comandante Jefe del Cuerpo de Minones é Inspector del de Caminos cuya renuncia ha prestado y le ha sido admitida por la Presidencia de V.E. y esta Comisión = En vista de que por la Investigación de Hacienda de Burgos pequian haciéndole nuevas denuncias contra industriales alaveses que por el solo acto de facturar sus mercancías en la Estación de Miranda de Ebro les formaba expediente de defraudación por no hallarse matriculados en aquella Provincia y que no obstante las promesas que verbalmente se hicieran continuaban en tramitación los anteriormente formulados causando la consiguiente alarma entre los interesados, esta Comisión para calmar tal ansiedad y conseguir la justa pretensión de que no se les molestara, bubo de activar por su parte las gestiones ya iniciadas y formular un recurso ante el Excmo Sor. Ministro de Hacienda del que se tuvieron las mejores noticias, y es de esperar una resolución favorable

Instrucción pública

cumpliendo con acuerdo de V.E. elevó al Excmo Sor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una respetuosa instancia solicitando la supresión de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta Provincia, consignado en la siguiente Ley de presupuestos del Estado el sueldo de 500 pesetas como dotación mínima de los maestros de escuelas públicas el Excmo Sor Gobernador Civil trasladando una R.O. del Ministerio del Ramo significando á esta Diputación la conveni-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

-día de que se digne adoptar las medidas necesarias para elevar á 3.000 pesetas el sueldo de los Maestros de esta Provincia que le tienen inferior, á lo cual sin perjuicio de lo que V.E. pueda resolver se contestó en la forma que puede observar por los datos que adjunto se acompañan

Agricultura

Escuela práctica de Agricultura = La Granja Modelo al ultimar el año 1.903 ha saldado su presupuesto con superabit fruto de la liquidación como sigue

Gastos ------ 37.585'54 Pesetas
Ingresos ------ 37.814'16 "
Superabit ------ 228,62 "

En la partida de gastos están incluidas dos vacas Suizas importadas de dicho país, cuyo coste fué de 3762,32 Pts y además la compra de una pareja de bueyes en 1.800 pesetas Falta que incluir en esta cuenta el importe del pabellón construido para la exposición de Bilbao, y una pequeña partida de obras cuyo gasto aparece en las cuentas del Sor. Arquitecto La vaquería ha resultado magnífica habiendo ingresado por este concepto 40.943,80 pesetas, y por el beneficio de lo parado de toros reventados, y terneros vendidos puede plenamente asegurarse su excelente servicio á los ganaderos de la provincia: En la porquiza se están ultimando las reposiciones necesarias para poner las cuadras á la altura de una Granja Modelo, y en cuanto al ganado con la importación de cría realizada el año último puede esperarse que siga prestando tan buenos servicios al labrador = El cultivo intensivo adoptado por la Granja, y los resultados que estos últimos años viene dando ponen de relieve la confianza que entre los labradores de la Provincia inspiran los ensayos y experiencia que realiza este Centro y el sin número de consultas que informa al cabo del año = D. Francisco de Ayala dirigió con fecha 9 de Marzo la siguiente comunicación = Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de V.E. que con el fin de honrar la memoria de la Excma Sra Dª Micaela Luzuriaga y Diaz de Mendivil y su sobrino D. Bonifacio Corcuera y Luzuriaga fallecidos en esta Capital los días 19 de Febrero último y 3o de Marzo del pasado año he acor-

dado hacer entrega á esa Corporación de 2'000 pts nomi-
nales del 2c/o interior, en una Lámina Serie C, nº cuaren-
ta y tres mil ochocientos noventa y cuatro á fin de que
con el producto ó interés de ella se atienda perpetua-
mente á las necesidades de la Granja Modelo de esta
Provincia, reservándose el donante durante su vida
el derecho de la inversión ó destino que ha de darse á di-
chos intereses en las atenciones ó fines agrícolas del Es-
tablecimiento citado" A ella acompañaba la Lámi-
na ó Título de 2'000 pesetas nominales á que hace re-
ferencia más los intereses del 1er trimestre del año ac-
tual; y esta Comisión acordó que á cerca de lo que
en nombre resuelva la Excma Diputación se acepte
tan importante donativo dando las gracias más
expresivas al Sor Ayala por su acto de desprendi-
miento, y ordenando que la Lámina se depositara
en la Sucursal del Banco de España de esta Ciudad
Granjas Institutos regionales de Agricultura = Re-
cibida en este Centro una Comunicación del Sor Go
bernador Civil, trasladando la R.O. del Ministerio
de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas
por virtud de la que se abrió un Concurso entre las
provincias que constituyen las regiones agronómicas
en que se ha dividido la Península y sus Islas adya-
centes al objeto de que ofrezcan los terrenos más favo-
rablemente situados para instalar en ellos Granjas
Institutos de Agricultura de cada una de dichas Regio-
nes y en vista de la importancia del asunto, y de acuer-
do con los Sres. Diputados residentes en la Ciudad, de
acordó consultar la opinión de los Sres ex-Presidentes
y ex. Vicepresidentes de la Diputación y ex-Vicepresi-
dente de la Comisión provincial y al efecto fueron con
vocados á una reunión que tuvo lugar el día 16 de
Marzo, En dicha reunión hubo unanimidad de
pareceres respecto á las ventajas que podría re-
portar el establecimiento de la Granja Instituto
regional correspondiente á las Provincias Vascongá
das y Navarra en territorio Alavés, pero imposibi-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA
JUSTICIA

litaba la Diputación de tener parte en el concurso por carecer de terrenos apropiados al fin mencionado se acordó dirigir una circular á los Ayuntos. dándoles conocimiento de la espresada R.O. por si enterados de las bases del Concurso, dispusiera alguno de ellos de los terrenos mencionados en las debidas condiciones, ó quisiera adquirirlos para que este Centro formule la solicitud de propuesta en la forma consignada en el nº 5º de dicha Soberana disposición. = Pasada la circular á todos los Ayuntos. de la Provincia rogándoles que para el dia 26 del citado Marzo remitieran la contestación, se acordó por esta Comisión provincial remitir el asunto á V.E. que en vista de la R.O. de 21 de dicho mes y de las contestaciones recibidas resolverá lo que juzgue del caso = Filoxera = La Junta provincial de defensa contra la filoxera con el fin de poner los medios mas apropiados para la estinción de la plaga, nombró una Comisión de su seno que se avistó con el ilustrado Ingeniero Agrónomo Don Nicolás García de los Salmones, quien con la competencia que tan pública y merecida tiene reconocida, presentó un pol. plan con su correspondiente presupuesto, para la reconstitución de los viñedos destruidos en la Provincia de Alava. Esta Corporación cree muy util sea conocido tan importante documento y que al efecto se imprima publique y circule para lo que va unido á la presente memoria. Ateniéndose á las condiciones mencionadas en el plan redactado por el Sor Salmones respecto de la esposición, calidad del terreno y demás circunstancias que deben reunir los viñedos para cepas americanas, hicieron esploraciones para la busca de fincas apropósito para la instalación de una Central y pudo encontrarse una adecuada. Es una finca situada entre el Ebro y la carretera de Logroño á Logroño con buen regadío y en una planicie bastante reuniendo la circunstancia de tener una Casa que puede servir para los obreros. Se llama "Casa del Monte ó Redondo de Arza" y tiene en la parte Norte de la Casa una magnífica huerta de 3 y ½ hectáreas de estension de tierra silícea muy buena y de mucha profundidad con re-

"gadió y multitud de frutales distribuídos en los Cuadros de la misma. La Casa se compone de cuadras, pajar, Cochera, Cagar y bodega, un piso principal compuesto de salón con dos alcobas, tres cuartos cocina, otro cuarto y corredor con retrete y un gran desvan. Adosados á ella tiene dos pabellones destinados á oficinas con patio intermedio = Los terrenos Colindantes a la Casa y contiguos á ella son de mucha profundidad y de mediana consistencia, posee además un buen pozo de mucha de aguas y otro por en las márgenes del rio y dos viñas de 6 obradas que se conservan aún en buen estado = Al pie de la finca y en terreno enclavados en ella, existe gran cantidad de arena fina de muy buena calidad y apropósito para esta clase de viveros = Próximamente tiene la finca de 20 á 25 Hª = Comisionado el Sor Director de la Escuela práctica de Agricultura para gestionar el arriendo de la finca, otorgó un contrato privado con el dueño D. Angel Lebón Flores para la cesión de la misma en arrendamiento por un plazo de 10 años prorrogable por otros tantos á voluntad de las partes y en la cantidad de 2000 pesetas anuales. Posteriormente se ha elevado á escritura pública el citado contrato = Adquirida ya la finca y siguiendo las instrucciones del Sor Salmones se procedió á los trabajos bajo la inspección del Sor Director de la Escuela práctica de Agricultura D. Victoriano Odriozola para dejar el terreno convenientemente preparado para la plantación de cepas americanas. Se practicó la labor de desfonde con un arado de tracción directa que el mismo Sor. Salmones se encargó de adquirir y cuando del sistema Rud Lach R. 18 - para labores de 30 á 50. La tracción se hizo por medio de tres parejas de bueyes. - Se prepararon 30.000 cepas de 0,40 mts de largo para la plantación, Se abonó con estiercol para fertilizar el terreno de las capas inferiores = Se adquirieron doce yuntas de bueyes con sus cadenas de tiro, yugos, correas, frontiles y mantas en la cantidad de 2300 pesetas,

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

y en unión de otra pareja de la Escuela práctica de agricultura fueron mandadas con el personal necesario de la misma, el Sotelano de dicha Escuela D. Victoriano Mendieta quedó encargado provisionalmente del Vivero = Practicado el desfonde y adquiridas las plantas necesarias para la plantación é ingertos recientemente, con fecha 13 del actual se ha pasado una circular á los Alcaldes del Distrito vitícola, manifestándoles que desde el día 1º al 20 del corriente mes se procederá en el Vivero de Arca á las labores de ingertos de todas clases para que llegue á conocimiento de todos los interesados y en la reconstitución del viñedo, y sirva de noble estímulo la enseñanza de esta clase de prácticas = Oportunamente se hará público el detalle de las labores propias del vivero con gasto que representan y el resultado que vaya dando = Dirección de Obras = El 5 de Enero tuvo lugar la subasta para la construcción de los armarios con destino al archivo de esta Diputación habiéndose adjudicado el remate en la cantidad de 5.142 pesetas á Don Emilio de Otaurí que en cumplimiento del contrato los está colocando en muy buenas condiciones; y terminados que estén, en breve plazo se hará el traslado de todos los documentos del Archivo antiguo; cuando tal traslado se realice y desocupe el local del citado archivo antiguo se procederá á la colocación de la monumental escalera central, que se halla construyendo y después á la restitución del pavimento del vestíbulo de esta Casa Palacio = En comunicación fechada el día 14 de Marzo propone el Sor Arquitecto de Provincia que el contratista de las obras de cantería y albañilería del Atrio de Sta María de las Nieves D. Esteban Jaun realice las referentes á la parte de almenados de aquel Edificio, y atendiendo á las razones expuestas ante esta Comisión y el Sor. Presidente de la Diputación, por el referido Sor, se hizo ver que la clase de obra que trata de realizarse es análoga á la ya hecha quedando de ejecutarse á medición, y que los precios que han de regir son los mismos; que dadas los elementos de vías, aparatos etc, nadie puede ejecutar las obras en mejores condiciones de bondad y en menor tiempo que el hasta ningún proponente en la subasta anterior, y que es potestativo de esta Comisión el realizar las obras por el procedimiento que estime más con

viente dando cuenta á la Excma Diputación por cuyas razones, y la de tener acordado que se tendrian de alguin modo en cuenta al referido contratista los perjuicios que se le originaron por el vendabal al derribar los andamios, vino en resolver que se hagan las obras de carpintería y albañilería de la edificación de almacenes del Asilo de Stª María de las Nieves por el Contratista D. Esteban Gran, bajo las mismas condiciones y precios de contrata del edificio principal con la obligación de tener la edificación en estado de poner las cubiertas para el mes de Octubre próximo, y terminar todas las obras para el mes de Junio del año 1905, creyendo que del modo propuesto se aseguran y benefician los intereses provinciales = Las subastas para la ejecución de las obras de carpintería de armar y de taller de pintura y de cinc para el nuevo Asilo citados para los días 14-16 y 18 del actual quedaron adjudicadas en esta forma: las de carpintería de armar y de taller á D. Emilio de Ataurí en la cantidad de 62.169'24 pesetas; las del 1er grupo, 57.503'19, las del segundo; y 40.363'24 las del 3º; las de pintura á los Sres Hijos de Lezcano en la suma de 6.99 pesetas el primer grupo; 6.89 el segundo y 5.543 el 3º y las de cinc grupo único á D. Gabriel Lazcano en 2.697 pesetas. = Por la Dirección de carreteras está haciéndose el estudio del camino vecinal de Gordoa á Salvatierra y muy pronto habrá que ocuparse de él. = Tambien están dispuestos los planos del trozo de carretera de 3er orden de Subijana á Cuartango. = Se han colocado 60 hitos ó guardaruedas en la cuesta titulada de la "Espinilla" en la carretera de Vitoria á Logroño por Labastida y se van á colocar otros 40, porque siendo un sitio peligroso se creen necesarios = Se ha verificado un aprovechamiento extraordinario de 50 metros cúbicos de piedra en la carretera de Vitoria á Bóveda por Salinas á causa de haber llevado las aguas del rio Zadorra la piedra del firme. = Está ya dispuesto dar comienzo á la mano de obra

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

del camino de la Estación de Izarra al puente de Gesalza = Conforme al acuerdo de V.E. se hizo el traslado del cobro del portazgo del puente de Arriaz donde estaba situado al puente de Armentia = Los pueblos obligados al apronto de material para la conservación de los caminos vecinales de 1er orden á cargo de V.E. fueron citados á comparecencia ante esta Comisión, para ver si se comprometían al apronto en las épocas que se les ordenara por la Dirección del Ramo, y en su consecuencia hacer el nombramiento de camineros para las citadas vías, según V.E. acordó en sus últimas sesiones, Casi todos los Ayuntos y pueblos interesados han remitido su conformidad en estos de compromiso por las que se obligan y ratifican á los aprontes en la cantidad y circunstancias, y en su vista esta Comisión lo puso en conocimiento de la Presidencia para que nombrara el personal encargado de Tales caminos, excepto del de Mendijur á Narvaja, cuyas contestaciones aun no han llegado sin duda por el gran número de pueblos interesados en ella =

En la Escuela práctica de Agricultura se han realizado algunas obras mejorando el pavimento de la porqueriza y poniéndola en excelentes circunstancias

La Capilla de la citada Escuela habrá objeto también de reforma para que se halle en condiciones adecuadas al objeto para que sirve, y colocando un campanil que ha de tener aplicación no solo para los actos religiosos, sino también para hacer llamadas al personal, cuando se halle en las faenas del campo

Imprenta provincial

Los impresos que se han impreso y que se hallan designados según el artº 12 del Reglamento de la Imprenta son 417. Se han publicado durante el año 1903, ciento cuarenta y nueve números del Boletin Oficial = Estos trabajos y los demás servicios que esta Imprenta ha prestado se esplican á continuación

Ingresos nominales	Pesetas	Cents.
Las 417 impresiones estan publicadas en -------	4557	73
Los 149 nos de Boletin Oficial en ----------	1788	"
Suma y sigue ---	6.345	73

	Pesetas	Cts
Suma anterior	6.345	23
Carpetas de cartón	89	"
Encuadernaciones	155	"
Papel suministrado á las Oficinas	200	25
Libros y cartas en blanco suministrados	69	25
Total	6.909	23

Ingresos en efectivo

Por impresiones vendidas	4246	65
Por la suscripción obligatoria de los Ayuntos de la Provincia al Boletín Oficial	2125	"
Total	6341	65

Gastos

Papel adquirido	3.796	18
Personal	5.754	96
Fuerza eléctrica para la máquina	223	70
Contribución industrial	167	80
Franqueo del Boletín Oficial	90	"
Otros gastos	270	10
Extraordinarios para el Censo electoral	322	"
Imprevistos	"	"
Total	10.824	73

Las existencias en el almacen segun detalles que figuran en el libro correspondiente ascienden á — 333 ..

Las existencias del año anterior de 1902 fueron de — 142 27

Diferencia á favor de los gastos — 189 73

Resumen gral de gastos é ingresos

Ingresos

Considerado como ingresos los servicios importan	6.809	23
Importan los ingresos en efectivo	6330	66
Total	13.139	89

Gastos

	Pesetas	Cts		
Se han gastado	10.824	73		
Dedúcese existencias de papel en el almacen	189	73	10.635	"
Superabit			2.504	89

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁLAVA
JUSTICIA

Hacienda provincial

La recaudación de los ingresos calculados en el presupuesto provincial se han verificado con la mayor puntualidad posible si bien para ello ha sido necesario poner en práctica los procedimientos de apremio que señala la Instrucción contra algunos Ayuntos morosos en el pago del contingente señalado á los mismos por contribuciones é impuestos. = En igual forma se han satisfecho también todas las atenciones consignadas en dicho presupuesto según podrá V.E. enterarse por las cuentas generales que en estas sesiones se presentarán á la aprobación de la Excma Diputación Resulta de estas cuentas una existencia en Caja procedente del ejercicio último de pesetas 253.208,12 los créditos pendientes de cobro importan 112,085,91 pesetas, y las atenciones pendientes de pago 93.513,85 habiéndose por tanto liquidado el presupuesto correspondiente á dicho ejercicio con un sobrante, ó superabit de 169.780 63 pesetas = En los referidos créditos pendientes de cobro se hallan comprendidos el existente contra el ferro-carril Anglo-Vasco-Navarro por el impuesto de inspección correspondiente al 3º y 4º trimestre del año 1896 y años 1897 a 1903 ambos inclusive é impuesto sobre tarifas de viajeros y mercancías correspondiente á los meses de Septbre á Dicbre de 1896 de Enero á Abril y de Julio á Dicbre de 1897, años de 1898 á 1901 y primer trimestre del año 1902 que hacen un total de 9.993,47 pesetas que no se han hecho efectivas por hallarse dicho ferro-carril en liquidación. = En las citadas atenciones pendientes de pago está incluido también el importe que se adeuda á la Hacienda por el mencionado impuesto de inspección del mismo ferro carril correspondiente al 3º y 4º trimestres del año 1897, y años de 1898 á 1903 inclusive que asciende á 60.182 pesetas, las cuales no se han satisfecho porque dicho ferro-carril se halla á cargo del Estado y este resulta deudor de mayor cantidad y por igual concepto según queda indicado. = Resta por último á esta Comisión dar cuenta á V.E. del estado de Caja en esta fecha que es como sigue

Ingresos por cuenta del presupuesto del año actual	1.005,991'78	Pesetas
Gastos id id id	836	"
Existencia		Pesetas

Vitoria 2 de Abril de 1.904 = Pedro Maduiareitia Ramón Ortiz de Zárate = Faustino Miguelez = Eliodoro Ramirez Llano".

El Oficial D. Luis Aguirre pide se le reintegre del importe del timbre de un anticipo

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Luis Aguirre, Oficial de las Oficinas de esta Casa, suplicando se le reintegre del importe de las 500 pesetas que se le anticiparon al objeto de que pudiera someterse al tratamiento en unión de un hijo suyo, inoculados ambos el por un perro idrófobo.

El Sor. Ayarza se retira del Salón por ser pariente del solicitante y en su consecuencia ocupa la presidencia el Sor Maduiareitia Diputado de más edad entre los reunidos.

Abierta discusión respecto del asunto el Sor. Villida manifestó desde luego partidario de que sea desestimada la súplica por no poder á su juicio considerarse como pobre á D. Luis Aguirre que además de disfrutar de un sueldo de 2000 pesetas es propietario de fincas en Vitoria.

El Sor. Saenz de Sta María manifiesta que como en el escrito del solicitante se hacen algunas consideraciones respecto de su situación y servicios prestados á la Provincia, procede á su juicio el pase del asunto á una Comisión que después de aquilatar dichos extremos por medio de información proponga lo que considere del caso.

El Sor Llano entiende debe ser resuelta la petición inmediatamente por ser conocidas de todos los Sres Diputados las circunstancias que concurren.

El Sor. Ortiz de Zárate manifiesta que por su parte no se opondrá á cuanto pueda contribuir á dar á la instancia una solución de justicia.

Después de algunas otras manifestaciones se acordó por 6 votos de los Sres Villida, Ortiz de Zárate, Saenz de Sta María, Saenz de San Pedro, Miguelez, y Franco, contra los dos de los Sres Llano y

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALAVA

Presidente encomendar la solicitud á informe á la Comisión de Asuntos generales, que para evacuarla abrirá ó no considera oportuna la información propuesta por el Sor Saenz de Sta María.

Entra en el Salón el Sor Apraiz, y ocupa la presidencia.

Luyando
Recurso contra acuerdo de la C. P. sobre pago de 10% de recurso forestal

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Luyando contra acuerdo de la Comisión provincial que resolvió no podría eximirse al Ayuntº. del pago del 10% del importe de los recursos forestales que se concedieran para el empleo del camino que se dirige desde el alto del Santo hasta la Estación de Izarra; y Considerando perfectamente fundado el acuerdo contra que se reclama toda vez que se trata de un precepto reglamentario del que no puede prescindirse por ser aplicable á todos los aprovechamientos forestales; S.E. viene en desestimar el recurso de que se ha hecho mérito confirmando el acuerdo de la Comisión Provincial.

Larrazcueta
D. Marcos Urtaran
Suplica condonación de multa ó plazos para imponerla

También se dió cuenta de un escrito dirigido por D. Marcos Urtaran vecino de Larrazcueta, en súplica de que de no condonársele la multa de 6418 pesetas impuesta por no emplear oportunamente los materiales de madera que se le concedieron para reposición de edificios de dentro dados los plazos para su ingreso; y teniendo en cuenta que la citada responsabilidad fué exigida en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión provincial de 17 de Julio de 1903, ratificado por la Diputación en sus sesiones del mes de Octubre último no pudiendo por tanto volverse sobre esta resolución. S.E. acuerda no haber lugar á la condonación de la multa, más por lo que hace á la concesión de plazos para su pago, pasará el asunto á la Comisión provincial que podrá acordar lo que considerase oportuno pero exigiendo en este caso la prestación de fiador que responda del compromiso que adquiera el Sor Urtaran.

Campezo
Petición de datos para cobrar la contribución de un Molino, en terreno común

Vista una instancia del Ayuntº. de Campezo, suplicando se interese de la Diputación de Navarra facilite los datos necesarios para venir en conocimiento de las contribuciones impuestas al Molino y pertrechos que existe en terreno común de dichos municipios y el de

Luiñiga al objeto de hacer una liquidación de las que á cada una corresponden; S. E. acuerda pase el asunto á la Comisión provincial para que solicite los datos de referencia y resuelva en su dia lo que sea de justicia.

Informe de la Audiencia Territorial de Burgos y la nueva demarcación Notarial

Leido un escrito de la Comisión provincial relativo al informe que interesa el Sor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por lo que hace á la nueva demarcación notarial contenida en el R. D. de 9 de Marzo último; S. E. aceptándolo en todas sus estremos, acuerda se evacue el dictamen solicitado en la forma que se propone. Dice así el escrito.

"Escmo Sor. = En cumplimiento del encargo recibido de los Sres Diputados residentes en la Ciudad, esta Comisión provincial tiene el honor de proponer á V. E. el informe que interesa el Ilmo Sor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, respecto de las modificaciones que se crean convenientes llevar á efecto en este Distrito Notarial con motivo de la nueva demarcación hecha por R. D. de 9 de Marzo último. Dividida la provincia en 3 partidos judiciales, Vitoria, Amurrio, y Laguardia, existen en la actualidad las notarias siguientes: = Diez en el Distrito de Vitoria, cuatro en la Capital; una en Alegria, otra en Aramayona; otra en Maestu; otra en Añana; otra en Salvatierra; y otra en Villarreal. = Tres en el de Amurrio; á saber: una en Amurrio, otra en Llodio; y otra en Valdegovia. = Y tres en el de Laguardia situadas en Laguardia, Labastida y Sta Cruz de Campezo. = La informante entiende que los Distritos de Amurrio y Vitoria se hallan bien dotados, tanto por el nº de Notarias como por los puntos en que están instaladas, y por tanto debe respetarse la demarcación en ellos existente. = Mas por lo que hace al de Laguardia cabrá de repetir lo que ya tiene manifestado este Centro es á saber que considera indispensable el establecimiento de la Notaria de Elciego fijando bien en este punto ó en Lanciego, pues comprendiendo el Distrito una comarca rica en productos y en el que la propiedad está muy dividida se hace necesaria en

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

absoluto ya que á la población que figura en los Cuos Ofi-
ciales hay que agregar una 3ª parte por la flotante de obreros
que durante 8 meses del año sirve para los trabajos del Campo
y que disfrutando de los jornales más altos de la clase agrícola
dá lugar á un sin número de contratos la mayor parte de los
cuales se hacen perjudicialmente por falta de Notarios que se
dejaba sentir aún en la época que existía el de Elciego y origi-
naba grandes perjuicios debiendo tenerse en cuenta que no pue-
de considerarse como dato exacto para juzgar el número de
instrumentos que se otorgan en razón á que las distancias al
punto en que aquellos residen hace que en vez de acudir á
ellos los interesados, se extiendan documentos privados y re-
sultando buena prueba de ello el que sea muy rara la escri-
turación formalizada ante Tales funcionarios. = Este es el
parecer de la Comisión provincial que somete al más ilus-
trado de V.E. para que resuelva lo que considere conveniente.
Vitoria 30 de Abril de 1.90 4.- = E. Spillida = Ramón Ortiz de Zárate =
Aquilino Franco."

R.O. del Ministerio de Gobernación aprobando gratificación á D. Juan F. Carrera

Dióse cuenta de una R. O. del Ministerio de
la Gobernación, en virtud de la que se ordena á este Centro el
pago de la gratificación que repetidamente tiene reclamada
D. Juan Fernandez de Carrera, Regente de la Escuela gra-
duada anexa al Instituto gral y técnico de esta Ciudad
por explicar asignaturas.

Habiendo adoptado la Corporación diferentes
acuerdos por no considerarse obligada á tal abono, á pro-
puesta verbal de la Comisión de Hacienda provincial se
convino en dejar el expediente sobre la mesa para mayor
estudio, sin perjuicio de gestionar por conducto de los Dipu-
tados Representantes en Cortes de la Provincia la acu-
mulación de dicha Soberana disposición.

Moción de los Diputados de Laguardia pidiendo rebaja de contribución en terrenos filoxerados

A continuación el Sor Secretario de Gobierno
dió lectura de la moción que suscriben los tres Diputados
del Distrito de Laguardia, proponiendo que las viñas des-
truidas por la filoxera queden exentas de contribución en
la parte proporcional á la superficie invadida.

El Sor. Miguetza en su nombre y en el de
los firmantes de la moción dá por retirada esta en vistas

de que la Junta provincial de Estadística ha hecho suyos los puntos que abarca, al informar los expedientes promovidos por varios Ayuntos. solicitando rebaja de contribución por los viñedos filoxeriados.

Quedaron aprobados los informes de la Comisión de Asuntos generales evacuados en los que á continuación se relacionan.

El Sr. Pte. de la Diputación de Salamanca invita al concurso agrícola regional de Castilla

El Sr., con motivo de la comunicación del Sor Presidente de la Diputación de Salamanca, invitando al 3er. Congreso agrícola regional de Castilla que se celebrará en aquella Ciudad durante el mes de Septbre. próximo. El informe es del tenor siguiente:

"Excmos Sres. La Comisión de Asuntos generales se ha enterado de una comunicación del Sor Presidente de la Diputación de Salamanca, invitando á esta de Alava al objeto de que designe Representantes que asistan al 3er. Congreso Agrícola Regional de Castilla que se celebrará en el 1er. mes de Septbre.; y aunque reconoce desde luego la utilidad de tales Asambleas entiende que dado el carácter de concurso á él, digo no debe concurrir á él esta Hacienda sin embargo presente el reconocimiento de este Centro por la muestra de referencia de que ha sido objeto. V.E. sin embargo resolverá como siempre lo que considere del caso. Vitoria 30 de Abril de 1.924. Aquilino Franco. Ramón Ortiz de Zárate."

El 2º, en la Comunicación del Excmo. Sor. Capitán Gral. del Norte, trasladando R.O. del Ministerio de la Guerra, por la que interesa que este Centro informe respecto de la provisión de varias plazas denunciadas por no haber cumplido al hacerlo las disposiciones de la Ley de 10 de Julio de 1.918, y es de parecer se manifieste que aparte de no concretarse la denuncia esta Diputación cumpliendo las prescripciones de su Reglamento ha cubierto las vacantes de sus Oficinas previo ejercicio de oposición anunciados con la oportunidad debida y por lo que hace á las plazas de Peones y Camineros se ha tenido en cuenta en la mayor parte de los casos, méritos contraídos durante su última guerra civil; V.E. no obstante acordará lo que considere

del caso. Vitoria 30 de Abril de 1904. = Aquilino Franco. = Ramón Ortiz de Zárate"

Petición de subvenciones para obras de defensa del Río Zadorra

- Y el 3º., respecto de la instancia de varios vecinos de Lopidana y Yurre, solicitando subvención de mil pesetas para las obras de defensa del río Zadorra y que se encargue de la Dirección de las mismas el Sor. Arquitecto de Provincia. El informe es como sigue:

"Excmo Sor. = La Comisión de Asuntos que suscribe enterada del escrito formulado por varios vecinos propietarios de los pueblos de Lopidana y Yurre, solicitando una subvención de mil pesetas con destino á las obras de defensa del río Zadorra, así como también que se encargue la Dirección de las mismas al personal de este Centro, ha estudiado el asunto con el debido detenimiento y entiende que dada la importancia de las obras en proyecto debe pasar á la Comisión provincial, para que oyendo á los interesados y al Sor. Arquitecto provincial, pueda formar juicio exacto proponiendo en su día á V.E. lo que considere más conveniente. V.E. no obstante resolverá lo que considere de justicia. = Vitoria 30 de Abril de 1904. = Aquilino Franco. Ramón Ortiz de Zárate"

Presupuesto adicional al ordinario corriente año

- Visto el dictamen examinado por la Comisión de Hacienda provincial y Municipal reunidas, en el presupuesto adicional al ordinario corriente de esta Corporación V.E. verá en prestarle su conformidad elevándolo á decreto. Copiados á la letra el dictamen dice

"Excmo Sor. = Las Comisiones de Hacienda provincial y Municipal reunidas han examinado el presupuesto adicional al ordinario de esta Diputación para el año actual presentado por la Oficina de Intervención. = En dicho presupuesto se incluyen en concepto de resultas las cantidades pendientes de cobro y pago procedentes de ejercicios anteriores conforme con el resultado de las cuentas del ejercicio último que fueron aprobadas por V.E. en sesión del día 27 de los corrientes; y los aumentos de consignación que se consideran precisos en algunos de los conceptos del presupuesto ordinario todos los cuales se hallan debidamente justificados. = Por lo que entiende la informante que puede V.E. prestar

dan aprobación = Esto no obstante, V.E. con su superior criterio resolverá como siempre lo que crea más justo.= Vitoria 30 de Abril de 1902 = Isidoro L. de Sta. María = Odón Apraiz = José de Llano = Pedro Manuaristia = Bustios Miguelon."

También cuescieron la vuelta de S.E. cuatro dictamenes presentados por la Comisión de Hacienda provincial en los asuntos que seguidamente van detallados.

D. Francisco de Ayala ha ce un donativo para con la servación de la Granja Modelo

El Sr., en el escrito de D. Francisco de Ayala vecino de esta Ciudad, manifestando que con el fin de honrar la memoria de la Excma Sra Dª. Micaela de Luzuriaga y su sobrino D. Bonifacio Orcuera ha acordado hacer entrega de 2.000 pesetas al 4% interior á fin de que con sus intereses se atienda á las necesidades de la Granja Modelo. El informe es como sigue. "Excmo Sor.: La Comisión de Hacienda provincial se ha enterado de la atenta comunicación dirigida por D. Francisco de Ayala vecino de esta Ciudad manifestando que para honrar la memoria de la Excma Sra Dª Micaela de Luzuriaga y su Sobrino D. Bonifacio Orcuera, ha acordado hacer entrega á esta Diputación de 2.000 pesetas nominales del 4% interior á fin de que con sus intereses se atienda perpetuamente á las necesidades de la Granja Modelo reservándose el donante durante su vida el derecho de la inversión ó destino que ha de darse á dichos intereses en las atenciones ó fines del Establecimiento = Laudable en sumo grado encuentra la informante la conducta del Sor Ayala al destinar su importante donativo á un Establecimiento del que tan beneficiosos resultados obtiene la agricultura Alavesa y por ello no puede menos de proponer que al aceptar V.E. definitivamente en las condiciones apreciadas, haga una vez más presente su mas sincero reconocimiento por su generoso desprendimiento á V.E. no obstante acordará como siempre lo que considere más

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

acertado. Vitoria 30 de Abril de 1904 = Odon Apraiz = José de Olano = Isidoro S. de Sta. María".

Añana

La Comunidad de propietarios de Salinas de Añana solicita se exija un impuesto á la sal de fuera de la Provincia

El 2º, en la instancia de la Comunidad de propietarios de Salinas de Añana, solicitando que á la sal común procedente de fuera de esta Provincia se le exija un impuesto de dos pesetas por cada 100 Kgs., y que á la elaborada en la misma se le exceptue libre de este gravamen. Dice el informe

"Escmo Sor.: La Comisión de Hacienda provincial ha visto la instancia promovida con fecha 17 del actual por la Comunidad de propietarios de salinas de la Villa de Salinas de Añana, en solicitud de que á la sal común que proceda de fuera de esta provincia, se le exija un impuesto de dos pesetas por cada 100 Kgs. á semejanza del que tienen establecido las Diputaciones de Vizcaya y Guipuzcoa para la que se importa en las mismas y que á la elaborada en esta de Alava se le exceptue libre de tal gravamen. La informante en vista de los razonamientos que en dicha instancia se exponen es de parecer debe V. E. servirse disponer pase á la Comisión provincial, á fin de que se asesore de si en las otras Provincias se otorga á la sal común elaborada en las mismas el privilegio que invocan para la exclusión en su día de la que se extrae procedente de V. E. sin embargo V. E. con su mayor ilustración acordará lo mas procedente en justicia. Vitoria 30 de Abril de 1904 = Odon Apraiz = José de Olano = Isidoro S. de Sta. María".

El peón Caminero D. Saturnino Lopez solicita jubilación

El 3º, respecto del expediente sobre jubilación del peón caminero D. Saturnino Lopez del puerto de la puebla de Arganzón. El informe es del tenor siguiente

"Escmo Sor.: La Comisión de Hacienda provincial se ha enterado del expediente incoado á fin de que se le conceda la jubilación del peón Caminero de Lapuebla de Arganzón D. Saturnino Lopez: Resulta de dicho expediente que el referido Caminero tiene 64 años de edad y lleva mas de 39 de servicios prestados en dicho empleo. Segun consta en las certificaciones que obran unidas al expediente espedidas por los Sres Medicos D. Manuel Salinas y Don Carlos Roure, dicho peón Caminero se halla padeciendo

do una anemia gral con astenia nerviosa consecutiva á dos graves enfermedades de fiebre tifoidea y pulmonía que ha tenido desde el mes de Octubre por efecto de las cuales ha quedado además estremadamente debil = Resulta también que desde hace más de cinco meses le ha replido en el empleo un peón auxiliar pagado por los fondos provinciales, obrando en aquel huellas de desfallecimientos de vejez prematura segun se hace constar la Comunicación del Sor Presidente de esta Diputación que acompaña dicho expediente, con cuyos antecedentes entiende esta Comisión que no puede dicho Caminero continuar en el penoso trabajo que se le tiene encomendado = Dispone el Reglamento del personal de empleados de esta Diputación que tienen derecho á jubilación los Empleados que habiendo servido á la provincia por más de diez años incorporados al mismo lleguen á un estado de imposibilidad absoluta, pero de ellas puede fácilmente deducirse que no podrá aquel dedicarse á las labores de su cargo por razón de su avanzada edad y quebrantada salud = Por todo lo que opina la informante que debe concederse á dicho peón Caminero D. Saturnino Lopez la jubilación con la pensión anual de 4.4 7 pesetas 12 cénts equivalente al 70 ° 638,7 % ptas importe del sueldo que viene desde hace más de diez años disfrutando en tal concepto de peón Caminero. Toda vez que cuenta más de 30 años de servicios prestados = Tal es su parecer; V.E. no obstante resolverá lo que juzgue más conveniente = Vitoria 30 de Abril de 1.914 = Odón Apraiz = José de Alava = Vicente S. de Sta María"

Mayaridas

La Junta municipal pide se le releve del pago de atrasos

Y el Sr, en la instancia del Alcalde Presidente del Ayuntº de Mayaridas, solicitando en nombre y por acuerdo de la Junta municipal del mismo Ayuntº que en atención á las razones que expone se le releve por este año del pago del 30 % de atra-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

-tor. Dicho informe dice textualmente.

"Excmo Sor. = La Comisión de Hacienda provincial ha examinado la instancia producida por el Sor. Alcalde Presidente del Ayuntº de Navaridas solicitando en nombre y por acuerdo de la Junta municipal del mismo que se le releve por este año del pago de la cantidad convenida por atrasos = Resulta Excmo Sor que en 6 de Mayo de 1902 solicitó el Ayuntº referido nuevo plazo para pago de la cantidad que adeudaba por atrasos, y V.E. en sesión de 9 del mismo abonado con entera benignidad acordó acceder á lo en dhos solicitado, estableciendo al efecto que desde luego el primer trimestre de dicho año pagara aquel Ayuntº las atenciones corrientes y un 5º ó más por atrasos hasta satisfacer la cantidad total que adeudaba por este concepto con inclusión de su débito por las obras del camino titulado Eleiço = El Ayuntº de Navaridas promete cumplir puntualmente dichos plazos en la forma y épocas prevenidas en el artº 5º de la Instrucción vigente de Impuestos provinciales, y esto no obstante desde (puntualmente) dice ahora solicitando se le releve por este año del pago convenido por dichos atrasos. = De acceder á esta solicitud resultaría que los demas Ayuntos que tienen obligación de satisfacer sus atrasos en igual forma que el solicitante, y que se encuentran en las mismas condiciones que éste acudirán también con idéntica solicitud; y como quiera que la Diputación no cuenta apenas con otros recursos para satisfacer sus atenciones que los señalados y plazos estipulados no podría cumplir las obligaciones consignadas en el presupuesto, y se vería en su consecuencia apremiada por falta de pago = En atención á lo expuesto opina la informante que no puede por manera alguna acceder á lo solicitado por el Ayuntº de Navaridas y que se signifique á su Alcalde Presidente la obligación que tiene aquel de cumplir sus compromisos en la forma y plazos estipulados, y que de no hacerlo así se procederá

contra el por la vía de apremio con arreglo á la Instrucción = Tal es su parecer; V.E. no obstante con su superior ilustración resolverá como siempre lo que considere más justo. = Vitoria 30 de Abril de 1904 = Odón Apraiz = José de Olano = Gutierrez S. de Sta María"

El Sor Apraiz ruega al Sor Madinaveitia ocupe inmediatamente la presidencia pues desea retirarse del salón por afectar á persona de su familia el siguiente asunto relacionado en el orden del día

D. Pedro Saleta renuncia los cargos de Jefe de Minas é Inspector de Caminos

Hecho así por el Sor Madinaveitia fué leido el dictamen de la Comisión Revisora de la Provincial emitido con motivo de la renuncia que hace D. Pedro Saleta de los cargos de Jefe de Minas é Inspector de Caminos que ha venido desempeñando, y la Diputación le prestó su anuencia elevándolo á decreto. El informe es el siguiente

"Excmo Sor = La Comisión Revisora de la Provincial se ha enterado de una comunicación dirigida por D. Pedro Saleta, renunciando á sus cargos de Jefe del Cuerpo de Minas é Inspector del de Caminos de esta Provincia renuncia que fué admitida por la Comisión Provincial, y es de parecer que debe V.E. aprobar lo hecho nombrando interinamente para el desempeño de ambos cargos en Comisión al Sobrestante de Obras D. José Matanca que será gratificado por el mayor servicio que se le encomienda hasta que V.E. en sus sesiones del mes de Noviembre pueda determinar lo que considere más conveniente = V.E. sin embargo resolverá lo que considere del caso = Vitoria 30 de Abril de 1904 = Andrés Saenz de San Pedro = E. Villida"

Entra en el Salón el Sor Apraiz y se encarga de la presidencia

Seguidamente fueron aprobadas otro

Comunicación del Sor Ministro de Instrucción pública interesando se fije en 500 pts el sueldo mínimo de los Maestros

cuyos dictámenes de la misma Comisión Revisora de la Provincial, los cuales hacen referencia á los asuntos que pasan á relacionarse.

El 4º, respecto del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial con motivo de una comunicación del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública trasladando otra del Ministerio del Ramo, interesando se fije en 500 pesetas el sueldo mínimo de los Maestros de Alava. Dice así el informe:

"Excmo Sor.= La Comisión Revisora de la Provincial se ha enterado de la comunicación dirigida por el Sor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, trasladando R. O. del Ministerio del Ramo, por la que se interesa á las Diputaciones Vascongadas que secundando las iniciativas del Estado eleven el sueldo de los Maestros de cuyo que disfrute menos de 500 pesetas: Recomendándole al propio tiempo la urgencia en la resolución, la Comisión Provincial, oido el parecer de los Sores Diputados residentes en la Ciudad acordó dirigir atenta exposición al Ministerio demostrando la imposibilidad de llevar la idea á la práctica en Alava por ser tan grande el nº de Escuelas en algunos Municipios que satisfaciendo por ellas atenciones más que lo que el Estado tiene regulado en las Leyes de Instrucción pública se aumentaría una cantidad que no podrían soportar ó se verían en la precisión de suprimirlas ó refundirlas causando con ello inmenso daño á la enseñanza.= En su vista la informante entiende debe V.E. aprobar lo hecho acordando al propio tiempo estimular á los pueblos al objeto de que procuren mejorar las asignaciones del profesorado de Instrucción primaria sobre todo en aquellos que sea notoriamente insuficiente para atender á su subsistencia.= V.E. no obstante resolverá lo que crea más acertado.= Vitoria 30 de Abril de 1904.= E. Murrieta.= Andrés Saenz de Sanpedro"

El Sr. Fundación en acuerdos adoptados

Acuerdo Ay. nombramiento de Sobrequardas Aguila Ajeda Aguila Ctt.

por la Comisión Provincial relativos al nombramiento de Sobrequardas de Montes, Agentes ejecutivo reorganización de los servicios y de veredas guardias etc. Copiado á la letra el dictamen dice.

"Excmo Sor. = Enterada la Comisión Revisora de la Provincial de los acuerdos que la misma ha adoptado, por lo que hace al nombramiento de Sobrequardas de Montes Agentes ejecutivos, Auxiliar de Instrucción pública etc. así como también los relativos á la reorganización de los servicios que han de prestar los Ordenanzas é individuos de los Cuerpos de Minones y Caminos acuerdos que tienen el carácter de interinos, entiende que deben ser aprobados en todos sus extremos disponiendo continuen dichos nombramientos con el mismo carácter hasta que V.E. en sus sesiones de prórroga periodo revisora en definitiva lo que proceda en vista del resultado obtenido en la práctica = V.E. no obstante acordará lo que considere procedente = Vitoria 30 de Abril de 1904 = E. Abillida = Andrés Saenz de S. Pedro."

Acuerdos de la C.P. Ay. el Arlo de Ste Maria de las Nieves.

El 3º, por lo que hace á los adoptados por la Comisión provincial en el expediente sobre construcción del Arlo de Stª Maria de las Nieves. El informe es como sigue

Excmo Sor. = La Comisión revisora de la Provincial en cumplimiento del encargo conferido por V.E. ha examinado los acuerdos adoptados por dicha provincial y Presidente de la Diputación en el expediente relativo á la construcción del Arlo de Stª Maria de las Nieves á contar desde el último periodo, entre las que aparecen como más salientes el abono de anticipos en la forma convenida al Contratista de las Obras de Canteria y albañileria y la adjudicación de las

Informe de la Jun... ta con... ra

Lamin... D. Eu... za y... contra... Bajo... dad

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

de Carpintería, pintura y cinc hecha recientemente = Considerando todos ellos acuerdos y fianzas dentro de sus atribuciones, entiende la informante procede su aprobación disponiendo continúen la misma Comisión y Presidente de la Diputación investidos de las facultades que al presente tienen conferidas = V.E. no obstante resolverá lo que considere más acertado. = Vitoria 30 de Abril de 1904 = Andrés Saenz de San Pedro = E. Chillida"

Informe y acuerdo de la Junta de defensa contra la filoxera

El Sr. respecto de los dictados por la Junta provincial de defensa contra la filoxera en el último trimestre. El informe es del tenor siguiente =

"Excmo Sor = La Comisión Revisora de la Provincial encargada de informar en los acuerdos tomados por la Junta de defensa contra la filoxera constituida en este Centro ha examinado dichos acuerdos y encontrándolos ajustados y tomados dentro del Círculo de sus atribuciones entiende debe V.E. prestarles su sanción disponiendo continúe la expresada Junta investida de las mismas atribuciones que al presente tiene conferidas; y V.E. no obstante resolverá lo que considere más acertado = Vitoria 30 de Abril de 1904 = E. Chillida = Andres Saenz de San Pedro."

Laminoria D. Enrique Espar za y otros recurso contra cuotas por Hoja de Hermandad

El Sr. en la reclamación entablada de Don Enrique Esparza y otros Curas del Ayunt.o de Laminoria contra las cuotas que se le exige en el mismo por el concepto de Hoja de Hermandad, Dicho informe es el que á continuación se copia

"Excmo Sor = La Comisión Revisora de la Provincial ha examinado el mero especificado instruido á consecuencia de la reclamación entablada promovida por D. Enrique Esparza y otros diez Curas párrocos de varios pueblos del Ayunt.o de Laminoria, con motivo de las respectivas cuotas que en el mismo se les imponen por el concepto de Hoja de Hermandad como comprendidos en el párrafo final del art.o 1º de la Vigente Instrucción

del ramo, y de cuyo pago solicitan se les conceptúe con arreglo al caso 1º de dicho artº toda vez que no disfrutan en ejercen propiedad, industria comercio ó profesión alguna y solo perciben las asignaciones correspondientes á su empleo Ministerio: Visto los antecedentes todos relacionados sobre el asunto, y Considerando que en vista del resultado que ofrecen tanto lo informado por el Ayuntº respecto al particular, como lo que los recurrentes han aducido después en apoyo de su solicitud, la Comisión provincial en lo del que cursa acordó acceder á lo solicitado por los Sres D. Enrique Esparza y Consortes, ordenando á la Corporación municipal de dicha minoría su denunciación de los repartos del impuesto de Hoja de Hermandad mientras no acredite en forma que les comprende el citado párrafo último del artº 11 de la Instrucción sin perjuicio de lo que pueda resolver la Diputación al darse cuenta de este asunto; la informante en su conformidad es de parecer puede V.E. servirse confirmar el precitado acuerdo de la Comisión provincial de 20 del corriente mes como resolución del recurso de alzada de que se trata = V.E. sin embargo acordará como siempre lo que estime más acertado = Victoria 30 de Abril de 1.904 = E. Bellido = Andrés Saenz de San Pedro"

El Gº en la instancia presentada por Dª Vicenta Angel vecina de Guevara suplica se anule la subasta de la casa-habitación

Guevara

Dª Vicenta Angel suplica se anule la subasta de la casa-habitación

El Gº en la instancia presentada por Dª Vicenta Angel vecina de Guevara suplicando se anule la subasta á la exclusiva de vinos y aguardiente de la Taberna celebrada en dicho pueblo el año 1.903 ó en otro caso se obligue al rematante á satisfacer cuatro la cantidad señalada para la casa-habitación. Dice literalmente el informe

"Excmo Sor.: La Comisión Provincial de la Provincia ha examinado una instan-

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

cia presentada á la misma por Dª Vicenta Angulo vecina del pueblo de Gurendes, en solicitud de que se anule por completo el remate á la exclusiva de vinos y aguardientes de la Tabacalera solo el año último de 1903 ó en otro caso se cumpla y obligue al rematante á satisfacer el importe íntegro de la subasta quedando sin efecto la rebaja de 75 pesetas que como acreedor le hizo la Junta administrativa y asociados de la localidad = Habiendo tenido otra de las dos juicios administrativos seguidos á instancia del rematante contra la recurrente por razón de uno al por menor, que V.E. en sesión de 24 de Noviembre último acordó dejar en suspenso su resolución hasta tanto que la Comisión provincial resolviera sobre la validez ó nulidad del indicado remate; y = Considerando que según el Ayuntº de Valdegovía informa la anulación del remate no puede surtir efecto puesto que terminado el año es imposible utilizar ya el tiempo pasado para vender líquidos que es lo que se pretende, y solo únicamente podría decirse que se pagara por completo la cantidad en que queda el remate sin tomar en cuenta para nada el perjuicio que pueda tener por una de las condiciones anulada y despreciando también el Consejo de la Corporación Municipal de que se agregarán, extremos que también solicita la Dª Vicenta Angulo = Considerando que verificada subasta con todas las formalidades debidas, pues de haberse aprobado por el Ayuntº el pliego de condiciones antes que verificarse aquella y habrían excitado toda clase de reclamaciones y que la única perjudicada en el asunto ha sido la recurrente por no poder vender al por menor los géneros rebastados. = Considerando que de no poderse anular la referida subasta como procedía por ser ya un hecho consumado tampoco deben prosperar las denuncias que el rematante hizo á la Dª Vicenta Angulo por venta de vino al por menor y á consecuencia de las cuales se le ni-

quieren los dos citados juicios administrativos remitidos á este Centro en grado de apelación. = En cumplimiento su atención á lo expuesto es de parecer debe V.E. servirse dar desde luego por terminado este asunto en el sentido de que no procediendo la nulidad de la subasta ni tampoco el reintegro por parte del rematante de las 75 pesetas que como arreglo se le dedujeron del importe de la subasta se declaren á los recursos sin valor ni efecto alguno de los incidentes del juicio administrativo que se originaron a la Sra Viuda Aquel declarándola absoluta por ello de toda responsabilidad = V.E. no obstante con su superior criterio resolverá lo que considere más acertado = Victoria 30 de Abril de 1902 = E. Chillida = Andrés Saenz de San Pedro"

Informe y acuerdos adoptados por la C. P.

El T.e, por lo que hace á los acuerdos adoptados por la Comisión provincial á contar desde el último período. El informe es el siguiente "Excmo Sor = La Comisión Provincial de los asuntos en que ha intervenido la provincial ha examinado los acuerdos adoptados por la misma en los asuntos en que ha obrado como delegada de V.E. = y es de parecer que deben confirmarse todos ellos salvo los que particularmente y en los respectivos dos dictados resoluciones concretas, bien definitivas, ó bien en tramitación = V.E. no obstante resolverá lo que considere de justicia = Victoria 30 de Abril de 1902 = E. Chillida = Andrés Saenz de San Pedro"

Multa por venta abusiva de 9 pies de roble en Autoviana

El T.e en la alzada interpuesta por el Ayuntº de Autoviana contra acuerdo de la Provincial que le impuso multa de 75 pesetas por haber vendido abusivamente nueve pies de roble de su monte común. Dicho informe es del tenor siguiente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA

"Excmo Sor = La Comision Reservada de los asuntos en que ha entendido la Provincial ha visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntº de Antoñana contra acuerdo de la Comision Provincial que le impuso 15 pesetas de multa por haber vendido abusivamente 9 pies de roble de su monte comun = Examinado el recurso en que el Ayuntº alegaba que tuvie-ra obligacion de solicitar permiso de esta Centro para realizar la venta asegurando que no obró de mala fé, pero teniendo en cuenta que esto no puede admitirse, pues bien claro y terminante está el artº 35 de las Ordenanzas de Montes que sirvió de fundamento para la adopcion de acuerdo recurrido = Los que suscriben son de opinion de que debe V.E. confirmar en todas sus partes el repetido acuerdo de la Comision provincial desestimando el recurso incoado contra el mismo = V.E. no embargo acordará lo que estime mas arreglado á justicia = Vitoria 22 de Abril de 1904 = E. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial = Andres Arenaz de San Pedro"

El Sor. Santa María salvó su voto

Y el Sr. aprobando la adjudicacion hecha por la Comision Provincial y Presidente de la Diputacion en favor de D. Esteban Gran en las obras de cantería y albañilería del pabellon de aliena-dos del Asilo de Sta María de las Nieves, Dice textualmente el informe

"Excmo Sor. La Comision Gestora de la Provincial se ha hecho cargo del acuerdo adoptado por la misma Provincial y Presidente de la Diputacion adjudicando las obras de cantería y albañilería de la edificacion de alienados del Asilo de Sta María de las Nieves al contratista D. Esteban Gran en las condiciones y precio de contrata del edificio principal y encontrando aceptables las razones y fundamentos en que se apoya dicha conclusion es de parecer que V.E. debe confirmar-la y ratificarla = V.E. con su superior ilustracion acordará sin embargo lo que crea del caso = Vi-

Soria 30 de Abril de 1904 = Andres Saenz de San Pedro = E. Ortiloza".

El Sor Saenz de S. Pedro pidio la palabra para consignar que opuesto á la adjudicacion de las obras sin las formalidades de subasta ha sido vencido el anterior dictamen aunque no convencido rendidamente á las razones técnicas expuestas por el Sor Arquitecto provincial para demostrar las ventajas que reportaria su accion al contratista de las del edificio principal Sor. Presidente

Informe aprobado formado por la Gestora en el último semestre

A continuacion quedó aprobado otro informe evacuado por la Comision Revisora de la Gestora de la Escuela práctica de Agricultura respecto de los acuerdos tomados por dicha Gestora en el último semestre. El informe es el que sigue

Excmo Sor = La Comision Revisora de la Gestora de la Escuela práctica de Agricultura ha visto los acuerdos adoptados por esta á contar desde el 21 de Noviembre último y encontrándolos conformes y arreglados á justicia es de parecer que V. E. puede confirmarlos y ratificarlos, V. E. no obstante con su elevado criterio resolverá como siempre lo que considere mas acertado = Victoria 30 de Abril de 1904 = José de Llano = Aquilino Franco"

También hizo uso S. E. otro informe de la Junta provincial de Estadística en los asuntos siguiente

La Comunidad de Salinas pide se rebaje la contribucion pecuaria y granjas

El 1.º en la instancia por la que la Comunidad de herederos del Valle salado de Salinas de Añana, interesa se rebaje la contribucion que satisfacen las ecas y granjas de val. Dice el informe

"Excmo Sor = La Junta provincial de Estadística á la que V. E. encomendó para estudio é informe la peticion hecha por la Comu

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

Anuncio
El Ayuntº pide rebaja de contingente por industria

cidad de propietarios Cosecheros del Valle Salado de Salinas de Añana se ha enterado de ella con la debida atención; y considerando que por territorial todos los predios dicp propietarios de Alava tienen señalada la contribución que por sus fincas deben satisfacer que la Excma Diputación cada les exige por la contribución industrial que pudiera corresponderles por la fabricación de la sal, que los censos que ellos pagan al Estado no son impuestos, ni contribución, ni por tales se pueden considerar en atención á que á la primera están sujetas todas las fincas de la Provincia, y el segundo es producto de un contrato de compra al Estado razón por la cual no es abusivo, ni incorrecto, ni nuevo ni ilegal sino que está muy en armonía con las disposiciones vigentes sobre el particular; la informante opina que no puede atenderse la pretensión; Tal es el parecer que somete gustosa á la consideración de V.E. que con su superior ilustración resolverá lo más acertado: Vitoria 30 de Abril de 1902 = E. Chillida Isidoro S. de Sta Maria - Casimiro Pando Següella

El Lcdo. respecto de un escrito del Ayuntº de Amurrio suplicando se le rebaje el contingente provincial que tiene asignado por industria, comercio y profesiones. Dicho informe es el que seguidamente se copia

"Excmo Sor - La Junta provincial de Estadística ha estudiado detenidamente la petición formulada por el Ayuntº de Amurrio, solicitando se le rebaje la cantidad que tiene asignada por industria, Comercio y Profesiones como contingente provincial; y Considerando no puede resolverse sin poseer datos concretos y verdaderos; la informante opina que pase á la Comisión provincial para que adquiriendo informes que considere del caso proponga la resolución que considere procedente: V.E. no obstante con su superior ilustración resolverá lo que estime más acertado Vitoria 30 de Abril de 1902: E. Chillida: Isidoro S. de Sta

Cujaún
La Junta municipal por pide autorización para formar nueva Estadística

María = Casimiro Pando = Argüelles
El Sr. en la instancia dirigida por la Junta municipal de Cujaún, en suplica de autorización para formar nueva estadística
Dicho informe dice textualmente
"Excmo Sor.: La Junta provincial de Estadística ha examinado el expediente promovido por la Junta municipal de Cujaún suplicando autorización para formar una nueva Estadística de todas las fincas que radican en aquel término municipal; y Considerando que el Ayunt.to de Cujaún así como todos los demás de la Provincia tienen aprobada la Estadística del año 1890. que es la que sirve de base para la imposición de las contribuciones que se exijen en la actualidad, y que se esta rectificando la misma, debiendo posteriormente, la interesante opina que no hay Fundamentos hábiles para acceder á lo pretendido por la Junta municipal de Cujaún: V. E. sin embargo con sus mayores luces resolverá lo que crea más procedente: Victoria 30 de Abril de 1904: El Oficial: Isidoro V. de Sta María. Casimiro Pando Argüelles"

Varios Ayunt.os piden rebaja en contribución territorial

El Sr., con vista de los espedientes promovidos por los Ayunt.os de Labastida Villabuena, Laguardia, y Samaniego, suplicando se les rebaje la contribución territorial correspondiente á las viñas filoxeradas, El dictamen es el siguiente
"Excmo Sor = La Junta provincial de Estadística á la que V. E. se dignó encomendar para su estudio los expedientes promovidos por los Ayunt.os de Labastida Laguardia Samaniego y Villabuena con el fin de que se les rebajen los contingentes que por contribución territorial se les tiene asignados, en

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

atención á que están invadidas por la filoxera varias viñedas de sus respectivas feligresías, ha examinado el asunto con el detenimiento que merece resolución de la trascendencia y entidad que representa para esa Provincia que con tan crecidos recursos, cuenta la pretensión de los cuatro antedichos Municipios, y considerándola equitativa la informante opina debe darse V.E. demostración á los Distritos municipales reclamantes que se preocupa de la situación crítica en que se hallan, adoptando las disposiciones siguientes, 1ª Que las viñas destruidas en parte ó en su totalidad por la filoxera queden exentas de contribución proporcionalmente á la superficie destruida en el año que se dice de baja = 2ª Lo que como consecuencia de este acuerdo se derive afectara á los presupuestos del ejercicio de 1.905 para las viñas que se hayan dado de baja antes del 1º de Agosto del presente año con sujeción al Reglamento que se dictará por esta Excma Diputación ó Comisión Provincial antes del día 15 de Mayo próximo y 3ª Las viñas que den de baja desde el día 1º de Agosto del presente año hasta igual fecha de 1.905, se tendrán en cuenta para 1906, y así sucesivamente = V.E. sin embargo con su superior ilustración resolverá lo más procedente Vitoria 30 de Abril de 1.904 = E. Orbiñida = Isidoro L. de Sta María = Casimiro Pando Arguelles."

Y el Sr. en la instancia del Ayunt.º de Lauriego suplicando se le rebaje la cantidad que se le asigna como contingente provincial por Territorial Hoja de Hermandad, consumos é industria. Dice así el informe

Lauriego
El Ayunt.º pide se le rebaje la cuota por contingente provincial etc.

Excmo Sor. = La Junta provincial de estadística á la que V.E. se dignó encomendar para su estudio los expedientes promovidos por el Ayunt.º de Lauriego á objeto de que se le rebajen los contingentes que por contribuciones territorial é industrial y por los impuestos de consumos y hoja de hermandad se le tienen asignados en virtud

de las diversas consideraciones que expone entre las que se cuenta la referente á la invasión filoxérica del viñedo, ha examinado la petición de Lanciego con el detenimiento que merecen la trascendencia y la entidad que representa para una provincia que con tan escasos recursos tiene que atender á tan múltiples y sagradas obligaciones y considerando la súplica aquí fundada por lo que respecta á la contribución territorial aunque no por lo que se refiere á los impuestos de Hoja de Hermandad y de consumos, los cuales tienen base distinta de imposición, la información pericial que debe V. E. demostrar al Ayuntº reclamante que se preocupa de la situación crítica en que se halla adoptando por lo que concierne solo á la contribución territorial del expresado Municipio las disposiciones siguientes = 1ª Que las viñas destruidas en parte ó en su totalidad por la filoxera queden exentas de contribución proporcionalmente á la superficie destruida en el año que se deje de cavar: 2ª Lo que como consecuencia de este decreto se deriva afectará á los presupuestos del ejercicio de 1906 para las viñas que se hayan dado de baja antes del 1º de Agosto del presente año con sujeción al Reglamento que se dictará por esta Excma Diputación ó Comisión provincial antes del día 15 de Mayo próximo y: 3ª Las viñas que se den de baja desde el día 1º de Agosto del presente año hasta igual fecha de 1907 se tendrán en cuenta para el ejercicio de 1906, y así sucesivamente, V. E. sin embargo con su superior ilustración resolverá lo que más procedente = Vitoria 30 de Abril de 1904 = E. Orbiñida = Isidoro L. de Sta María = Casimiro Pando - Argüelles."

Como consecuencia de los acuerdos anteriores relacionados con la baja de los terrenos silvoseados para los efectos de la tributación, los Sres Diputados del Distrito de Laguardia, presentaron un escrito proponiendo las bases á que podría ajustarse el Reglamento que habrá de dictarse: y enterada S. E. acordó "pase á estudio de la Comisión provincial á la que se encomienda la información de dicho Reglamento puesto que ella será también la encargada de aplicarlo en su día."

Pidió la palabra el Sor Orbiada y concedida que le fué, manifestó que debiendo proveerse por medio de oposición las plazas de Auxiliares de las Oficinas de este Centro según acuerdo adoptado en 2 7 del actual, sea conveniente á los fines se amplie la convocatoria á otras dos de aspirantes que podrán sustituir á los de plantilla en sus ausencias y enfermedades proposición que hace teniendo en cuenta los excelentes servicios que presta el Cuerpo de Aspirantes formado como consecuencia de las oposiciones que tuvieron lugar en el año mil ochocientos noventa y cuatro y que figura ya en el escalafon de Empleados de esta Corporación: y S. E. encontrando razonables las indicaciones hechas por dicho Sor Diputado acordó como por el mismo se propone.

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sor Presidente de la Corporación con nosotros los infrascritos Secretario de que Certificamos.

Adón Apraiz.

Aquilino Franco

Sor Llano

Fdo. Llano

Eduardo Adaro

Adaro